

debate previo en la Comisión interministerial de seguimiento y coordinación de las actuaciones relacionadas con la defensa del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En esta Comisión, adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, está representado el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de su Secretaría General Técnica.

A continuación se resumen aquellos asuntos en los que han sido afectados intereses en materias relacionadas con este Departamento.

- Asuntos 36/87 y 216/87, ambas cuestiones perjudiciales de interpretación sobre la compatibilidad por el Derecho comunitario de la legislación británica, que establece determinados requisitos para la concesión de licencias de pesca a los barcos que faenen en aguas británicas.

En sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica Europea se declara que el Derecho comunitario no se opone a que un Estado miembro exija como requisito para el otorgamiento de licencias de pesca que el 75 por 100 de la tripulación del barco esté compuesto por nacionales de un Estado miembro. Además, se afirma que el Acuerdo comunitario se opone a que dicho Estado miembro exija para el otorgamiento de licencias de pesca que el 75 por 100 de la tripulación del barco resida en ese Estado miembro.

Asimismo, se considera por el Tribunal que el requisito de afiliación de la tripulación y del capitán a la Seguridad Social del Estado miembro que otorga la licencia de pesca es compatible con el Derecho comunitario.

Por último, no se opone al Derecho comunitario el que un Estado miembro imponga como requisito para otorgar licencias de pesca que el barco tenga un vínculo económico real con dicho Estado, siempre que este vínculo sólo se refiera a las relaciones entre las actividades de pesca de este barco y las poblaciones que viven de la pesca.

- Asunto 315/88 (vinos de calidad). Se trata de una cuestión prejudicial en relación con la posibilidad de esclarecer si las facultades otorgadas a los Estados miembros por el Reglamento 822/87 en materia de transferencias y de límites territoriales dentro del proceso de vinificación contienen una mera prohibición o contemplan la posibilidad de establecer distritos normativos.

En Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de fecha 27 de marzo de 1990, se afirma que el mencionado Reglamento, que establece determinadas disposiciones sobre vinos de calidad producidos en regiones determinadas, debe interpretarse en el sentido de que exige que cualquier operación relativa a los productos en vías de vinificación que todavía no han adquirido la condición de vinos de

calidad producidos en región determinada, se realice dentro de la región determinada de producción. Los Estados miembros sólo pueden establecer derogaciones a esta regla general dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones exigidas por la legislación comunitaria.

- Asunto 331/88. Con fecha 13 de noviembre de 1990 el Tribunal de Justicia dictó sentencia en el asunto referenciado. Se trata de una cuestión prejudicial planteada por un tribunal británico sobre la validez de la Directiva 88/146/CEE, por la que se prohíbe la utilización de ciertas sustancias de efecto hormonal en el sector animal.

El Tribunal reconoce la legalidad de las normas objeto del recurso y desestima la totalidad de los argumentos utilizados por la parte demandante en el procedimiento, Reino Unido e Irlanda.

Así, respecto de la posible violación del principio de seguridad jurídica, el Tribunal afirma que, ante la existencia de divergencias de apreciación por las autoridades nacionales, el Consejo ha actuado dentro del marco del ejercicio de su poder discrecional, al escoger la solución consistente en prohibir la utilización de las hormonas.

También rechaza el argumento de violación del principio de proporcionalidad, al entender que la medida adoptada no es inapropiada y la importancia de los objetivos perseguidos justifican las posibles consecuencias económicas negativas que puedan derivarse para determinadas operaciones económicas.

Niega también la posible violación del principio de igualdad, afirmando que basta con comprobar que estamos en presencia de un acto de armonización que sirve para igualar situaciones divergentes con anterioridad en los Estados miembros, lo que inevitablemente debe crear diferencias según la situación anterior a la armonización.

3. APORTACIONES FINANCIERAS DE LA COMUNIDAD

En el capítulo de las aportaciones financieras de la CEE a España, resulta imprescindible una referencia al FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria).

Este organismo comunitario fue creado para financiar los objetivos de la PAC. Tiene unos gastos que oscilan en torno al 70% del presupuesto total de la Comunidad.

El FEOGA financia diversas acciones, para lo cual se estructura en dos ramas, denominadas secciones: la de Orientación y la de Garantía.

3.1. Distribución de los fondos del FEOGA-Garantía

La Sección Garantía tiene a su cargo la financiación de los gastos de la política de precios y mercados agrarios. Absorbe el 96% del presupuesto del FEOGA. Sus acciones (Ayudas a fondo perdido) consisten, principalmente, en: ayudas para compensación de los precios percibidos por los agricultores y para incremento de sus rentas; subvenciones para exportar productos agrarios y ganaderos en estado natural o transformados; primas para el fomento de las producciones de algunos cultivos; subvenciones para su industrialización y transformación; incentivos y primas para la retirada de productos del mercado mediante su almacenamiento; primas dirigidas al abandono de producciones excedentarias, o en otros casos, al fomento del consumo; ayudas a las destilaciones, etc. (Ver gráfico I)

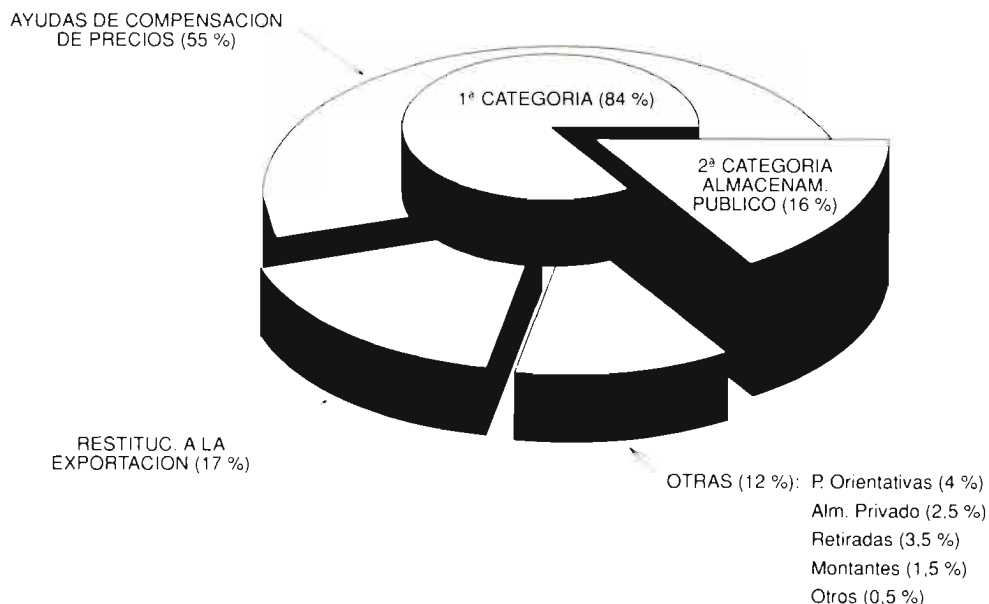
Además de estas subvenciones que recibe directamente el sector, el FEOGA-Garantía compensa a los Organismos de intervención de los gastos en que incurrir por la regulación de los mercados, que se materializan en la compra, almacenamiento y venta de productos agrarios (cereales, aceite de oliva, girasol, leche, mantequilla, carne de vacuno, alcohol, etc.). Entre estos gastos, pagados por el FEOGA, sobresalen los de almacenamiento, los financieros y la diferencia entre el precio de compra y el de venta.

Con los 309.002 millones de pesetas pagados por cuenta del FEOGA-Garantía durante 1990 (cuadro nº2) el total de fondos canalizados a nuestro país por esta Sección desde que, el 1º de marzo de 1986, entraran en aplicación en España las medidas de la Política Agraria Común, supera ampliamente el billón de pesetas. (Ver cuadro nº3).

Puede observarse que los mayores capítulos de gastos se concentran en los sectores cerealístico, materias

GRAFICO I

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS EN ESPAÑA POR TIPOS DE ACCIONES EN EL PERIODO 1986/1990



CUADRO 2
Pagos FEOGA-Garantía en España. Distribución por modalidades de pago
(Millones de pesetas. Año natural)

Modalidades de pago	Cantidad	1990	
		Cantidad	%
Restits. a la exportación	43.142		13,96
Ayudas Comps. precios	176.010		56,90
Compensac. Gtos. Almac. Púb.	42.841		13,86
Ayudas Almac. privado	4.560		1,48
Primas Orientativas	26.416		8,55
Montantes Compensatorios	2.402		0,78
Retiradas y operac. asimil.	13.631		4,41
Otros	-		-
Total pagos	309.002		100,00

CUADRO 3
Pagos FEOGA-Garantía en España. Distribución por modalidades de pago
(Millones de pesetas. Año natural)

Modalidades de pago	1986		1987		1988		1989		1990		Total período	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Restits. a la exportación.....	1.439	3,9	28.211	21,9	59.805	20,9	40.553	15,6	43.142	14,0	173.150	16,9
Ayudas Comps. precios.....	27.185	72,6	72.980	56,7	136.362	47,6	147.867	57,0	176.010	56,9	560.404	54,9
Compensac. Gtos. Almac. Púb.....	7.331	19,6	10.994	8,5	58.354	20,4	44.984	17,3	42.841	13,9	164.504	16,1
Ayudas Almac. privado.....	1.459	3,9	4.854	3,8	9.009	3,1	6.365	2,4	4.560	1,5	26.247	2,6
Primas Orientativas.....	-	-	591	0,5	4.155	1,4	11.943	4,6	26.416	8,5	43.105	4,2
Montantes Compensatorios.....	28	0,1	4.596	3,6	3.025	1,0	3.143	1,2	2.402	0,8	13.194	1,3
Retiradas y operac. asimil.....	-	-	6.519	5,0	11.429	4,0	3.787	1,5	13.631	4,4	35.366	3,5
Otros.....	-	-	-	-	4.486	1,6	1.159	0,5	-	-	5.645	0,5
Total pagos.....	37.442	100,0	128.745	100,00	286.625	100,0	259.801	100,00	309.002	100,00	1.021.615	100,0

grasas, algodón, vino y alcohol (con oscilaciones muy notables para este último, pues el gasto depende mucho de la situación de los mercados en función de las cosechas) y ovino y caprino (segundo mayor importante absoluto en los dos últimos años tras las materias grasas, debido a la importancia de la prima a la oveja y la cabra).

Estos cinco sectores dieron lugar a un 70% de los gastos en 1990 (cantidad que ascendería al 92,5% si añadiéramos los gastos correspondientes a las frutas y hortalizas, tabaco, sector lácteo y carne de vacuno).

La distribución de gastos entre producciones agrícolas y ganaderas para el año 1990 sería del orden del 65/31%, con un 4% para otros gastos (incluida la pesca).

Para el ejercicio presupuestario de 1990, los mayores porcentajes de participación en los gastos totales del FEOGA fueron el sector vitivinícola (27,28%), el ovino y caprino (27,90%), el algodón (22,39%) y las frutas y hortalizas (10,78%). Las discrepancias tan importantes en algunos sectores, como por ejemplo en el algodón, se deben a que estos datos se corresponden no con el año natural sino con el presupuestario (que finaliza el 15 de octubre), es decir en plena campaña de recolección, con lo que un pequeño adelanto o retraso en pagos de cuantía muy importante puede originar el que los gastos se carguen a un ejercicio o a otro.

En otros sectores importantes como los cereales (6,05% en 1989 y 5,09% en 1990), leche y productos lácteos (1,54 y 3,52% respectivamente) o carne de va-

cuno (1,79 y 3,78%) los porcentajes de participación son más reducidos que la ponderación general de los gastos del FEOGA (7,60% en 1989 y 8,01% en 1990).

En el sector de materias grasas (aceite de oliva y oleaginosas) la participación en los dos últimos ejercicios (9,02% y 8,07% respectivamente) se encuentra todavía a un nivel escasamente representativo respecto al que se alcanzará en 1991 con la introducción de nuevas e importantes ayudas, como la ayuda al consumo.

El análisis de los datos generales de los pagos del FEOGA-Garantía en España en el período 1986/1990 permite extraer dos conclusiones innegables: en primer lugar la comprobación de la importancia económica de unas acciones que han supuesto pagos por un importe superior al billón de pesetas en estos cinco años (contribuyendo decisivamente a la consecución de unos saldos financieros positivos importantes en las relaciones España-CEE), y en segundo lugar el es-

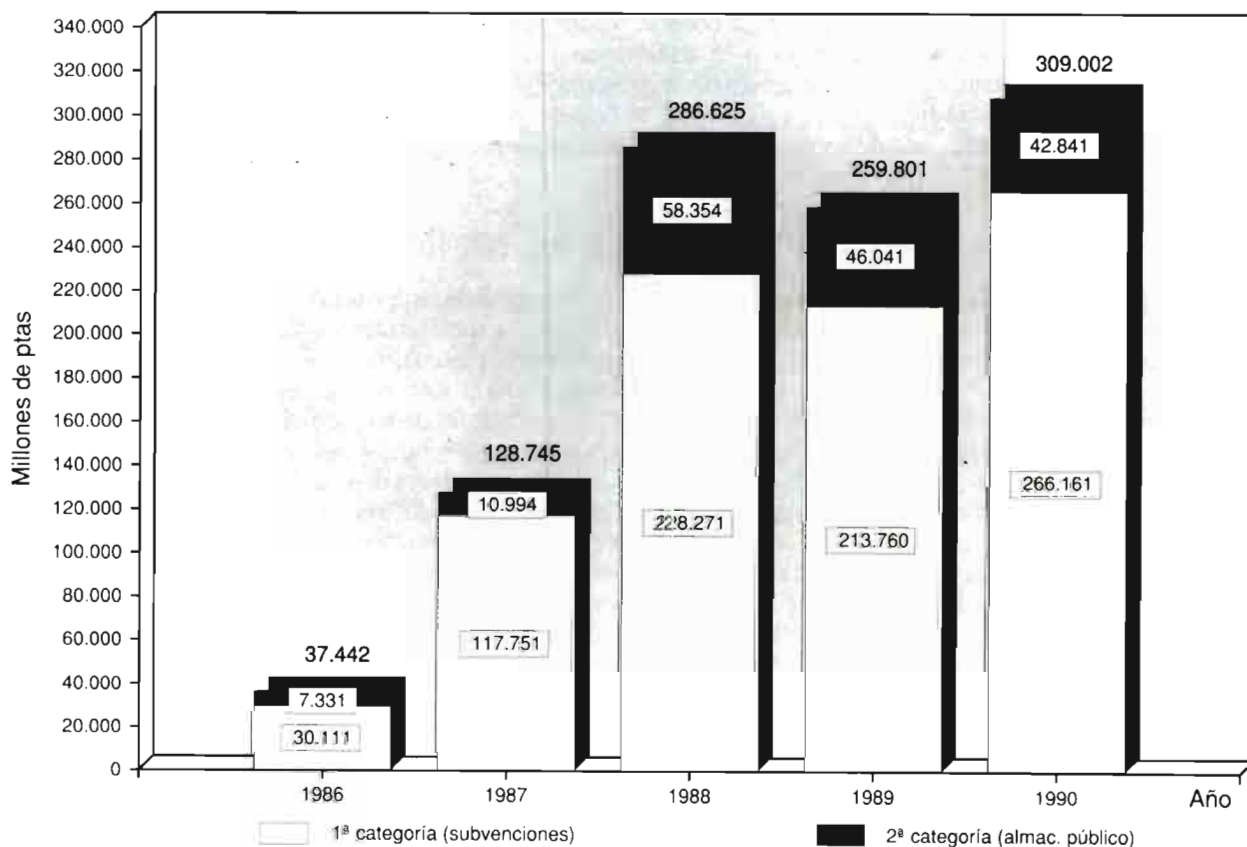
pectacular incremento de las ayudas destinadas a la regulación de los mercados agrarios y en especial de las subvenciones a la producción, difícilmente imaginable hace unos años. (Ver gráfico II).

3.2. Aportaciones financieras del FEOGA-Orientación

La Sección Orientación se ocupa de la financiación de la política estructural y social en la agricultura, mediante la concesión subvenciones -junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en nuestro país- a proyectos de inversión cuya finalidad sea crear o mejorar estructuras agrarias para hacerlas adecuadas y capaces de originar rentas que mejoren el nivel de vida de los agricultores. Entre las acciones financiadas se pueden citar, a título de ejemplo, las siguientes: modernización de explotaciones; agricultura de mon-

GRAFICO II

GASTOS BRUTOS TOTALES DEL FEOGA-GARANTIA EN ESPAÑA (1986-1990)



taña y zonas desfavorecidas; inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios; re-conversiones de cultivos, estímulos a Agrupaciones de productores, etc.

La contribución financiera del FEOGA-Orientación a nuestro país ascendió a 19.306,7 millones de pesetas en 1990, (ver cuadro nº4), cifra inferior a la de 1989 ya que capítulos como auxilios por inundaciones, subvenciones para reestructuración de sectores o primas para abandono de viñedo, por ejemplo, exigieron menos gastos. Sin embargo aumentaron las aportaciones económicas de la Comunidad para conceptos como regadíos, concentración parcelaria e infraestructura rural y vivienda.

3.3. Fondo Social Europeo

El Fondo Social Europeo (FSE) constituye el instrumento financiero o de apoyo económico más importante y específico para el desarrollo y consecución de la política social de la Comunidad Económica Europea y es su medio de acción más concreto en esa materia social. El Tratado de Roma lo define, esencialmente, como un Fondo cuyo objetivo básico gira en torno al empleo y al aumento o mejora de las oportunidades de los trabajadores para acceder a él, además de facilitarles el alcance de las condiciones profesionales para realizar su trabajo.

Dentro de la línea tradicional de apoyo económico del Fondo Social Europeo a programas dirigidos preferentemente para la mejora de la formación ocupacional como medio que facilite el acceso a puestos de trabajo cualificados, así como para el fomento directo del empleo, el M.A.P.A., ha mantenido las cuatro líneas de ayuda de dicho Fondo ya desarrolladas en años anteriores y que se concretan en

Formación:

- * Cursos de Capataces Agrícolas.
- * Cursos de formación de Mujeres agricultoras.

Empleo:

- * Fomento del empleo en Cooperativismo juvenil.
- * Ayudas a la Contratación a los técnicos en ATRIAS y en Cooperativas de comercialización.

Durante 1990 el total de ayudas concedidas por el Fondo Social para el conjunto de estas cuatro líneas ha sido de 381,7 millones de pesetas. Atendiendo a su distribución, se observa que, comparativamente con el año anterior, 1989, en 1990 se ha mantenido prácticamente la cuantía de las ayudas destinadas a cursos de capataces, mientras que han experimentado sustanciales incrementos las destinadas a las demás líneas. El mayor incremento relativo corresponde a los cursos de

formación de mujeres agricultoras; en cifras absolutas, el Fomento del empleo en cooperativismo juvenil fué el capítulo que más creció.

Aplicaciones concretas

Cursos de capataces

En 1990 el Fondo Social Europeo aprobó los expedientes correspondientes a Jóvenes que cursaron las enseñanzas de Capataces Agrícolas, ampliando el límite de edad que hasta la fecha había sido para estos casos únicamente hasta los 18 años y en 1990 quedó aceptada hasta la edad de 25 años.

Se trata de cursos reglados con más de 1.200 horas lectivas por año, que dan una formación profesional cualificada en las diferentes modalidades y especialidades del conjunto de Escuelas de Capacitación, tanto dependientes de las Comunidades Autónomas como consorciadas con la Dirección General de Investigación y Capacitación, así como en las Escuelas directamente dependientes de ésta. Dicha formación queda reconocida mediante los correspondientes títulos profesionales otorgados por el M.A.P.A. Las ayudas aprobadas por el Fondo Social Europeo como aporte adicional a la cobertura presupuestaria nacional, para el año 1990 en este tipo de cursos, fue de 258 millones de pesetas y su justificación final ante el Fondo Social será prácticamente el 100%.

Curso de formación de mujeres agricultoras

Corresponde este tipo de cursos a una modalidad formativa específicamente dirigida a las agricultoras que abordan su cualificación profesional con el fin de aceptar mayor responsabilidad en la empresa familiar y compensar su déficit formativo agrario en tecnología moderna.

Su duración lectiva es de 200 horas como mínimo y de ellas más de un 20% dedicadas a técnicas empresariales y nuevas tecnologías. Durante 1990 se han desarrollado en diversas Comunidades Autónomas 23 Cursos de este tipo, a los que asistieron 460 mujeres y que supuso una ayuda adicional del Fondo Social Europeo de 14,7 millones de pesetas.

Fomento del empleo en el Cooperativismo Juvenil

Se apoya directamente por el Fondo Social Europeo la creación de puestos de trabajo en las Agrupaciones que simultáneamente han sido creadas o han

ampliado el número de socios mediante la integración de jóvenes del medio rural. La ayuda del Fondo Social es adicional a la ayuda estatal otorgada y se dirige a Cooperativas agrarias o SS.AA.TT., de producción, servicios o comercialización, o dirigida a Cooperativas de trabajo asociado, tanto de carácter agrario como extra-agrario. En 1990 el Fondo Social Europeo ha contribuido en esta línea con 80,6 millones de pesetas para el conjunto de las Comunidades Autónomas.

Ayudas a la contratación de Técnicos en ATRIAS y en Cooperativas de Comercialización

El apoyo en estas líneas se ha centrado por parte del Fondo Social Europeo en el personal técnico contratado por tales agrupaciones y que cumplen a su vez los requisitos exigidos por dicho fondo, suponiendo la aportación adicional comunitaria los 9,2 millones de pesetas.

CUADRO N^o4
Resumen de la contribución financiera de la CEE al sector agrario y pesquero en 1990

	(Mill. pts.)		(Mill. pts.)
FEOGA-Garantía			
<i>Modalidades de pago</i>		Lucha contra erosión y suelos	900,4
Restituciones a la exportación	43.142	Mejora forestal	1.080,3
Ayudas compensatorias precios	176.010	Reestructuración del viñedo	-
Compensac. Gastos almacenamiento Público ...	42.841	Asociaciones Productores Agrarios	-
Ayudas almacenamiento privado	4.560	Programas Operativos (Aprobados)	1.987,7
Primas orientativas	26.416	Inundaciones	689,8
Montantes Compensatorios	2.402	Total reembolsos	15.545,0
Retiradas y operaciones asimiladas	13.631	Total FEOGA-Orientación	19.306,7
Otros	-		
Total FEOGA-Garantía	309.002		
		FINANCIACION POR OTROS CAPITULOS DEL PRESUPUESTO COMUNITARIO	
		Fondo Social Europeo	381,7
FEOGA-Orientación		Otros Recursos	
<i>Ayudas Directas</i>		<i>Ayudas directas</i>	
Transformación y comercialización	3.761,7	Construcción de buques pesqueros	1.514,4
		Modernización de la flota pesquera	602,5
		Acuicultura	770,0
<i>Reembolsos</i>		Total ayudas directas	2.886,8
Varios	970,8	<i>Reembolsos</i>	
Ayudas a la inversión	-	Sanidad Anima	2.647,5
Jóvenes agricultores	-	Registro vitícola	309,5
Contabilidad	-	Protección foresta	221,7
Agrupaciones de Productores.....	-	Encuestas y Red Contable	167,4
Asociaciones de Gestión	-	Investigación Agraria	155,7
Indemnización compensatoria de montaña	1.998,6	Agencia para el Aceite de Oliva	366,5
Inversiones colectivas	-	Inactividad pesquera	1.036,1
Medidas forestales.....	-	Organizaciones Productores pesqueros	34,3
Cursos de formación	-	Total reembolsos	4.938,7
Creación de Centros de formación.....	-	Total otros recursos	7.825,5
Infraestructura rural y vivienda.....	3.920,4	Total Pagos 1990	336.515,9
Regadíos.....	2.286,4		
Concentración parcelaria	1.710,6		